

## CIRCULAR No. 002 de 2019

**PARA:** ALCALDES, ALCALDESAS Y CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA  
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGDR)

**DE:** GERMAN RIBERO GARRIDO – Director, Unidad Administrativa Especial  
Para La Gestión Del Riesgo De Desastres De Cundinamarca

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Por  
Medio De La Cual Se Establece La Ley General De Bomberos De  
Colombia Inventario de equipamiento para atención de emergencias

**FECHA:** MARZO 20 DE 2019

Respetados Alcaldes,

Reciban un cordial saludo del equipo de trabajo de la Unidad Administrativa Especial para la gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, deseándoles éxitos es sus actividades diarias.

Dando alcance a la circular No. 002 de febrero 06 de 2018 me permito recordar que “es obligación de los distritos, con asiento en sus respectivas jurisdicciones y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios”.

Por lo anteriormente expuesto solicito allegar la copia del convenio suscrito entre el municipio con el cuerpo de bomberos y la relación de equipamiento para la atención de emergencias en su municipio a los correos [german.ribero@cundinamarca.gov.co](mailto:german.ribero@cundinamarca.gov.co) y /o [apoyoemergencias@cundinamarca.gov.co](mailto:apoyoemergencias@cundinamarca.gov.co) a más tardar el día lunes 01 de Abril del presente año.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente



**GERMAN RIBERO GARRIDO**  
Director U.A.E. para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró – Amanda Mateus – Contratista  
Revisó – William Barreto – Subdirector técnico  
Aprobó – German Ribero Garrido - Director

